



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 473-2022, de fecha once (11) de octubre del año dos mil veintidós (2022), mediante este acto procede a notificar por el/la Abogado (a) **ARTURO SABILLON PAZ**, actuando en su condición de apoderado (a) legal de **CORPORACIÓN ALCANCE MUNDIAL DEL EVANGELIO INCORPORADO (AME)** providencia incoada en el expediente con número de ingreso R2024002285 que literalmente dice:

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS.- SECRETARIA GENERAL ADJUNTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS. -Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025). Téngase por recibida la solicitud que literalmente dice: **“SE SOLICITA RENOVACIÓN DE REGISTRO DE EXONERADOS...”** presentada ante la Secretaria de Finanzas a través de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, en fecha nueve (9) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025) presentada por el / la Abogado (a) **ARTURO SABILLON PAZ** en su condición de Apoderado (a) Legal de la **CORPORACIÓN ALCANCE MUNDIAL DEL EVANGELIO INCORPORADO (AME)**, con RTN No. [REDACTED] y en consecuencia esta Secretaría General adjunta a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, **PREVIO** a resolver requiérase al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación:**1.** Constancia de Junta Directiva Vigente – DIRRSAC. **2.-** Copia del Carné de Colegiación Vigente.- **3.-**Sueldos y salarios correspondientes al año **2024**, con sus respectivas retenciones, firmado y sellado por Representante Legal (los presentados en el folio 4 corresponden solo a diciembre 2024). **4.-**Sellar petición inicial del expediente No. R2024002285. Toda la documentación requerida en el/los numeral(es) anterior(es) deberá ser presentada en forma física y digital adjunto al escrito de Manifestación correspondiente, para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivarán las diligencias sin más trámite conforme a los **ARTÍCULOS 8, 14 NUMERAL 12; 21 NUMERAL 2, 3, 4, 5, 62 numeral 3, 87 NUMERAL 1, 88, 89 DEL CODIGO TRIBUTARIO Y SUS REFORMAS EN EL DECRETO 180-2020, 64 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.-NOTIFÍQUESE.- FYS SUAM CELESTE LOPEZ LI Acuerdo de Delegación No. 472-2022”**

Tegucigalpa, M.D.C., quince (15) días de enero del año dos mil veinticinco (2025).


PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO
Delegada de Secretaría General
Acuerdo de Delegación No. 473-2022
De fecha 11 de octubre 2022

